I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

Elecciones a representantes en la Delegación de Estudiantes.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Delegación de Estudiantes de la UCM, ha dispuesto lo siguiente:

- 1º. Convocar elecciones a **representantes en la Delegación de Estudiantes**, conforme al calendario que se acompaña (Anexo I).
 - El número de representantes, establecido en los apartados 2º, 3º y 4º del artículo 3º del Reglamento de la Delegación de Estudiantes, es el que consta en el Anexo II de esta convocatoria.
- 2º. Para la elección de delegados del sector de los estudiantes del Claustro y de los centros adscritos se constituirá un colegio electoral único, correspondiendo la administración electoral a la Junta Electoral Central de la UCM (artículo 9.1.c) del Reglamento Electoral).
 - Para la elección de delegados del sector de estudiantes en Juntas de Facultad, se constituirá un colegio electoral en cada facultad, siendo el órgano electoral competente la Junta Electoral del respectivo centro (artículo 9.2.d) del Reglamento Electoral).
- 3º. Para la elección de delegados de los representantes del sector de estudiantes del Claustro serán electores y elegibles los representantes de estudiantes en el Claustro Universitario. Serán electores y elegibles en cada centro de la UCM los representantes de los estudiantes en las respectivas Juntas de Facultad. En los centros adscritos serán electores y elegibles los representantes de los estudiantes de cada centro.
- 4º. Las candidaturas, dirigidas al presidente/a de la Junta Electoral competente, se presentarán del 8 al 20 de mayo de 2024, ambos inclusive, en la sede electrónica de la UCM utilizando el formulario disponible para ello en https://sede.ucm.es Debe elegirse el procedimiento "Delegación de Estudiantes. Candidaturas".
 - Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.
- 5º. La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral competente se realizará en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello en https://sede.ucm.es Debe elegirse el procedimiento "Delegación de Estudiantes. Solicitudes, reclamaciones y recursos".
- 6º. La votación tendrá lugar el día 30 de mayo, en horario de 10 a 14 horas.
 - Los estudiantes claustrales y representantes de estudiantes de centros adscritos votarán en la sala de juntas del Rectorado (Avda. Séneca, 2), a excepción de los representantes de estudiantes del RCU Escorial María Cristina, que votarán en su centro. Los estudiantes representantes en Juntas de Facultad votarán en las facultades respectivas.
- 7º. Esta convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, se hace pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de

Séneca, 2) y en las facultades y centros adscritos de la Universidad, entendiéndose publicada con efectos de 7 de mayo de 2024.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 7 de mayo de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

ANEXO I

ELECCIONES 2024

REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES

CALENDARIO

<u>Convocatoria</u>	7 de mayo
<u>Candidaturas</u>	
Presentación de candidaturas	del 8 al 20 de mayo
Proclamación provisional de candidatos	21 de mayo
Recurso de reposición contra la proclamación provisional	del 22 al 24 de mayo
Proclamación definitiva de candidatos	27 de mayo
Desarrollo de la campaña electoral	del 21 al 28 de mayo
Censo	
Publicación del censo provisional	8 de mayo
Reclamaciones al censo provisional	del 9 al 16 de mayo
Publicación del censo definitivo	23 de mayo
<u>Mesas</u>	
Sorteo de la mesa electoral	16 de mayo
<u>Votación</u>	30 de mayo
Proclamación provisional de candidatos electos	30 de mayo
Recurso de reposición contra la proclamación provisional	del 31 de mayo al 4 de junio

Proclamación definitiva de electos

17 de junio

ANEXO II

ELECCIONES 2024

REPRESENTANTES EN LA DELEGACIÓN DE ESTUDIANTES

✓ Representantes de estudiantes de las Juntas de Facultad

Un delegado elegido por los representantes de estudiantes de cada Junta de Facultad, de entre ellos.

√ Representantes de estudiantes de los centros adscritos

Un delegado elegido por los representantes de estudiantes de cada centro adscrito, de entre ellos.

√ Representantes de estudiantes del Claustro

Treinta y cinco delegados elegidos por los representantes de estudiantes del Claustro, de entre ellos.